

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 24 de enero de 2023.

Caso: **44650-31-05001-2014-00109-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: RICHAR ALBERTO RINCON HADDAD

Apoderado: LEONARDO JOSE MESTRE SOCARRAS

Demandado: EDWAR ENRIQUE EGURROLA HERNANDEZ

Apoderado: DORALBA PALMERA ARQUEZ

Demandado: RW CONSTRUCTORES S.A.

Rep. Legal: ALFONSO MUNEVAR SEOANES

Curador: CHRISTIAN YASSETH MENDOZA GAMEZ

Demandado: INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S.

Rep. Legal: MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE

Curador: CHRISTIAN YASSETH MENDOZA GAMEZ

Demandado: VALCO CONSTRUCTORES LTDA

Rep. Legal: MARIO VALDERRAMA CORDERO

Apoderado: YUDY VANESSA PERICO ORTIZ

Vinculado: JUAN CARLOS GOMEZ ROMERO

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Apoderado demandante: LEONARDO JOSE MESTRE SOCARRAS

Apoderado DEMANDADO: DORALBA PALMERA ARQUEZ

CURADOR AD - LITEM: CHRISTIAN YASSETH MENDOZA GAMEZ

Apoderado VALCO: YUDY VANESSA PERICO ORTIZ

LECTURA DE FALLO

Inicio audiencia: 4:00 pm del 24 de enero de 2023

Fin audiencia: 4:50 pm del 24 de enero de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron los apoderados de las partes. Instalada la audiencia, el señor Juez procedió a emitir el fallo en el cual **RESOLVIÓ:** **PRIMERO: Declarar** probadas las excepciones de inexistencia de la obligación propuestas por el curador ad-litem del demandado EDWAR ENRIQUE EGURROLA HERNANDEZ, RW CONSTRUCCIONES S.A, INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERIA S.A.S y la apoderada de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DE CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA. **SEGUNDO: ABSOLVER** a EDWAR ENRIQUE

EGURROLA HERNANDEZ, y las empresas RW CONSTRUCCIONES S.A., VALCO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES LTDA E INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERIA S.A.S. y la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DE CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA-ASOCIENAGA, los cuales hacen parte de la UNION TEMPORAL HATO 2009, de todas las pretensiones formuladas en la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **TERCERO: COSTAS**, a cargo de la parte demandante RICAR ALBERTO RINCON HADDAD. Tásense. **CUARTO:** Se fijan Agencias en Derecho a favor de los demandados y contra el demandante en la suma de \$1.160.000 M/L. **QUINTO:** Comoquiera que las pretensiones fueron adversas a la demandante, consúltese esta sentencia ante la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior de Riohacha, La Guajira, a quien se remitirá el expediente por secretaría. La anterior sentencia queda legalmente notificada a las partes en estrados. Los apoderados de la parte demandante y la demandada VALCO CONSTRUCTORES LTDA presentaron recurso de apelación contra la anterior sentencia, el cual fue concedido en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala de Decisión Civil- Familia- Laboral, por secretaria remítase el expediente a la Honorable Corporación para que se tramite la apelación, previa desanotación en los libros radicadores respectivos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

EL JUEZ,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO AD HOC,

ALBERTO ANDRES GUTIERREZ FIGUEROA